



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/8/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por la CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", "EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTRELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021". (sic). **La Magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintiuno de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/8/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA QUIEN SE OSTENTA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL ISNTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/07/2021". (SIC)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos Interina, Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva; Oficio número **SECG/2648/2021** de fecha diecinueve de mayo del presente año, mediante el cual remite Recurso de Apelación, presentado por la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama, quien se ostenta como Candidata a Diputada Local del Distrito IV, postulada por la coalición "Va por Campeche" y documentación anexa; mismos que fueron presentados al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral tribunalelectoralcamp@teec.org.mx el veinte de mayo de la presente anualidad. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/8/2021

y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. **Conste**.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTINEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.